

**Ref. Contratación: CON/2024/0090**  
**Ref. Ayuntamiento: 2024004553**

### PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Vista la necesidad de proceder a la contratación de la **Prestación del Servicio de «Organización y contratación del concierto/Festival Rock&Blues 2024 que tendrá lugar en Don Benito el día 31 de agosto de 2024»**, de conformidad con lo manifestado por el Sr. Concejal-Delegado de Ferias y Fiestas, D. Álvaro Ballesteros Sánchez.

En uso de las facultades que, en materia de contratación, me atribuye la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de dicho texto normativo.

#### DISPONGO:

1º.- La iniciación del expediente relativo a la contratación del servicio anteriormente detallado, ordenando la redacción de cuantos documentos sean necesarios.

2º.- El importe máximo de licitación asciende a la cantidad de 30.000,00 euros, al que se adicionará el 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 6.300,00 euros, lo que supone un total de 36.300,00 euros.

El valor total estimado del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía de 30.000,00 euros (IVA excluido).


En la presente contratación no procede dividir su objeto en lotes por la propia naturaleza del mismo.

3º.- Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni se está fraccionando irregularmente el objeto del mismo para evitar otro tipo de procedimiento o la publicidad correspondiente.

4º.- Teniendo en cuenta las características del contrato y con independencia de la cuantía, se aprecia la adecuación de la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad, según lo determinado en el artículo 168. a) 2º de la LCSP; si bien, el procedimiento se articulará en una sola fase, sin negociar la oferta inicial con la empresa participante; ya que, no existe competencia en el precio del contrato una vez ofertado inicialmente. La tramitación del expediente será ordinaria.

5º.- Para la adjudicación del contrato, se atenderá a un único criterio objetivo o evaluable de forma automática (aspecto de negociación), que se detalla a continuación:

Precio (100 puntos). Aquella oferta que coincida con el importe de licitación obtendrá “0” puntos. Para el cálculo de la puntuación se aplicará la siguiente fórmula:

<b>Firmado por:</b> MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcaldesa - Presidente/a en Alcaldía <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 14-06-2024 08:23:03	
Nº expediente administrativo: 2024-004553 Código Seguro de Verificación (CSV): E9517DE4919C98CD0C689ACFFF3EF89E Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/E9517DE4919C98CD0C689ACFFF3EF89E">https://sede.donbenito.es/publico/documento/E9517DE4919C98CD0C689ACFFF3EF89E</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 18-06-2024 15:50:05 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/2 -	

$$\text{Puntuación} = 100 \times \frac{P_{\text{Lic}} - P_{\text{Of}}}{P_{\text{Lic}} - OF_{\text{Min}}}$$

Donde:

$P_{\text{Lic}}$ : Presupuesto de licitación (el correspondiente a cada lote, en su caso)

$P_{\text{Of}}$ : Oferta que se valora

$OF_{\text{Min}}$ : Oferta más baja válida

La elección de un criterio único/aspecto de negociación como el precio, se motiva en la especificación precisa de los servicios objeto de contratación, así como del carácter personalísimo de la prestación principal (la realización del Festival por parte de unos intérpretes concretos).


6º.- En la presente contratación no procede dividir su objeto en lotes por la propia naturaleza del mismo.

7º.- Proceder a remitir invitación a la empresa **Pilpa Producciones, S.L.U.**, con C.I.F. nº B-06743991, al ostentar la exclusividad -en el día previsto- de los artistas que actuarán en el Festival de Música y que es requerido por este Ayuntamiento; y así lo demuestra dicha empresa con la documentación que integra el expediente.

Don Benito, a fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA,

Fdo.: María Fernanda Sánchez Rodríguez.

<b>Firmado por:</b>	MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 14-06-2024 08:23:03	
Nº expediente administrativo: 2024-004553 Código Seguro de Verificación (CSV): E9517DE4919C98CD0C689ACFFF3EF89E Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/E9517DE4919C98CD0C689ACFFF3EF89E">https://sede.donbenito.es/publico/documento/E9517DE4919C98CD0C689ACFFF3EF89E</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 18-06-2024 15:50:05	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-06-2024 15:50:05	